

Miércoles, 15 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

Sometido dicho acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 245, de 27 diciembre de 2022, así como en el tablón de anuncios y edictos electrónicos y en un diario de mayor difusión de la provincia, resultó que durante indicado plazo no se han presentado reclamaciones.

El texto íntegro de la modificación aprobada consiste en modificar la tabla del artículo 5 "TARIFAS", Epígrafe 1 "Concesiones", apartado a) "Concesiones de nichos", introduciendo una última fila "NR1d" y una columna denominada "Nichos de restos", quedando redactado el citado apartado de la siguiente forma:

"Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria queda determinada por las siguientes TARIFAS:

Epígrafe 1: Concesiones.

a) Concesiones de nichos:



Miércoles, 15 de febrero de 2023

	A	A	B	B	Nichos de restos
	5 años	30 años	5 años	30 años	30 años
	(€)	(€)	(€)	(€)	(€)
Nichos: N1a	129,65	774,19	123,82	739,23	-
N1b	166,07	981,08	156,33	924,00	-
N1c	123,37	726,60	118,16	695,97	-
N1r	199,34	1.183,38	-	-	-
N1v	174,39	1.027,25	-	-	-
N2b	187,81	1.118,06	178,07	1.060,97	-
N2c	174,31	1.038,90	169,11	1.008,27	-
N3b	304,90	1.803,32	295,15	1.746,23	-
N4d	418,63	2.660,78	378,98	2.378,68	-
NR1d	-	-	-	-	1.164,03

[...]"

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



Miércoles, 15 de febrero de 2023

todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Cáceres, 14 de febrero de 2023
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

